

Nota informativa en relación con el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Nota informativa en relación con el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

En relación con el artículo 5 que establece que los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros incluirán en sus políticas de remuneración información sobre la coherencia de dichas políticas con la integración de los riesgos de sostenibilidad y publicarán dicha información en sus sitios web, CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank") asegura la alineación de su política de remuneraciones con base en la normativa de referencia y las normas de conducta internas que rigen en la Entidad, así como el fomento de una gestión prudente y conforme con la cultura de riesgos de CaixaBank, incluyendo los riesgos de sostenibilidad.

La política de remuneración recoge entre sus principios generales la orientación a "impulsar comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo" así como su coherencia con "la gestión de los riesgos de sostenibilidad, incorporando en el componente de la remuneración variable métricas vinculadas a este aspecto, teniendo en cuenta responsabilidades y las funciones asignadas.

En aplicación de este principio, la Política determina que "El establecimiento de la remuneración variable persigue la vinculación de la retribución de los profesionales de CaixaBank a los objetivos, la estrategia comercial y la gestión e integración de los riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad que contempla y gestiona la entidad. A este respecto, se incorporan en los esquemas de remuneración variable, cuando aplique, criterios para la correcta integración de los riesgos de sostenibilidad en la estrategia y gestión". En este sentido, CaixaBank establece que la remuneración variable se encuentra vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y "debe reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo" y estar definida de modo que "evite los posibles conflictos de interés y, en su caso, incluya unos principios de valoración cualitativa que tengan en cuenta la alineación con los intereses del cliente y las normas de conducta, así como con una gestión prudente de los riesgos".

Más allá, CaixaBank tiene como voluntad la mejora continua en línea con las mejores prácticas de mercado y la regulación emergente, con relación a la vinculación de la retribución de los empleados de la Entidad con los objetivos, la estrategia comercial y la gestión e integración de los riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad que contempla y gestiona la compañía. En este sentido, la Entidad ya considera objetivos específicos en materia de sostenibilidad cuya consecución influye sobre la remuneración variable de los gestores de Banca Privada que intervienen en las actividades de asesoramiento de inversiones.

